



## INSTRUCCIONES DE LA GERENCIA UPV SOBRE PROYECTOS INTERNOS DE I+D+i UPV.

Los artículos 8, 14, 15, 19 y 32 del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la Universitat Politècnica de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022, determinan la creación, funcionamiento y financiación de las líneas de investigación UPV, así como las normas para la contratación indefinida de personal investigador, técnico y de gestión.

En la aplicación de la misma desde la fecha de aprobación del Reglamento hasta la actualidad se han planteado dificultades operativas de gestión en relación con el funcionamiento de las líneas de investigación, los proyectos internos de I+D+i UPV y la contratación de personal. Con el objetivo de determinar con precisión la interpretación de lo dispuesto en el citado Reglamento, así como facilitar y potenciar la actividad de I+D+i de la UPV, se dictan por la Gerencia de la UPV las siguientes:

### INSTRUCCIONES

**PRIMERA.** Los Vicerrectorados con competencias en I+D+i y las estructuras de investigación de la UPV podrán aprobar proyectos internos de I+D+i UPV, que serán financiados con recursos propios UPV (entre los que se encuentran, específicamente, los fondos de sostenibilidad de I+D+i). A tal efecto, los proyectos internos de I+D+i UPV deberán detallar fechas de inicio y fin, un contenido técnico-operativo susceptible de conformar un proyecto sustantivo y un presupuesto definido para las actividades propuestas.

Los proyectos internos de I+D+i UPV finalizarán su vigencia en la fecha prevista en su autorización, sin perjuicio de la posibilidad de acordar su extinción anticipada o de la autorización de su prórroga.

Para la gestión de los gastos derivados de la ejecución de dichos proyectos se habilitará la correspondiente clave específica.

**SEGUNDA.** A los efectos de posibilitar la contratación indefinida de actividades científico-técnicas al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los proyectos internos de I+D+i UPV deberán vincularse a una línea de investigación, en los términos establecidos en el artículo 32 del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la Universitat Politècnica de València. La vinculación podrá realizarse, asimismo, junto a otros proyectos de la misma naturaleza o a contratos o proyectos de investigación con financiación externa.

Valencia, a 22 de febrero de 2024